



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 059-23 FCS Solicitud de Dictamen de Asesoría Letrada UNCA,
Y;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Salud toma conocimiento de una publicación periódica Catamarca Actual, de fecha 3 de marzo de 2023, bajo el título: "Una consultora dará clase de apoyo a estudiantes de Medicina en Catamarca", que se agrega a fs 02 de las actuaciones.

Que la referida editorial en la publicación señala que: "Desde el lunes 17 de abril, de 18 a 21 horas iniciarán actividades de acompañamiento y preparación para el ingreso a Medicina y otras carreras de Ciencias de la Salud. Aquí podrás despejar todas tus dudas y ejercitarse. Aprenderás a gestionar tiempo, conocimiento y estudios; y te sentirás motivado para cursar, como para rendir".

Que según la publicación, menciona que: "..., junto al equipo Cantarell Consultoría te brindaremos el apoyo que necesitas en las materias de Ciencias de la Salud, como anatomía, fisiología, fisiopatología y disciplinas de hemoterapia".

Que como parte del equipo de la consultoría de nombre "Cantarell", se menciona a un docente Licenciado en Hemoterapia, que presta servicio en la Facultad de Ciencias del Salud de esta institución universitaria, en la asignatura de Hemoterapia II de la carrera Tecnicatura en Hemoterapia, conforme surge de la Resolución CD FS N° 020/23.

Que en tal sentido, cabe destacar la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, que señala: "El Reglamento de Investigaciones, mediante una información sumaria, ordenada por autoridad competente, posibilita llevar una investigación que permita aclarar si se han producido hechos que ameriten la instrucción de un sumario. El ejercicio de esa facultad corresponde a la autoridad donde se produjo el hecho" (Conf. Dic. 139:178:213:209).

Que el supuesto hecho podría encuadrar en las prohibiciones establecidas por art. 29 inc a) del Convenio Colectivo de Trabajo (homologado por Decreto 1246/2015) y normas concordantes.

Que la situación planteada requiere una investigación en el marco establecido por el art. 34 del Decreto N° 469/99 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, a fin de constatar hechos que pudieran significar responsabilidad disciplinaria.

Que la Subsecretaria Legal y Técnica de esta casa de estudios, toma intervención en estas actuaciones y emite el dictamen correspondiente.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

073-23
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

23 MAY 2023

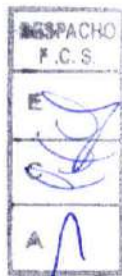
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- ORDENAR la instrucción de Información Sumaria en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Investigaciones administrativas. Ordenanza del Consejo Superior N° 008/12 y Decreto del PEN 467/99, a fin de investigar la existencia del hecho y determinar las responsabilidades que pudieran corresponder.

ARTICULO 2.- DESIGNAR como instructor sumariante al Dr. Edgardo Jalile DNI. N° 25.117.046 abogado asesor, dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica de la UNCA.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Maria Cristina Del V. Arreguez
Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Alejandra Teresa Machado Nieto
Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

RECIBIDO: 23/5/2023
FECHA: *Mendoza 22 f.*
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA